

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN 20 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, REVISIÓN 18 DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR Y REVISIÓN 7 DEL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE LA FÁBRICA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DE JUZBADO

Procedentes de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibieron en el CSN las solicitudes siguientes de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado de la entidad ENUSA Industrias Avanzadas, S.A. (ENUSA):

- Con fecha 14 de junio de 2010, (nº de registro de entrada 41244), la propuesta de revisión 01JUZ/10 junio 2010 de revisión del Reglamento de Funcionamiento.
- Con fecha 31 de mayo de 2010, (nº de registro de entrada 41164), la propuesta de revisión 01JUZ/10 mayo 2010 del Plan de Emergencia Interior.
- Con fecha 6 de julio de 2010, (nº de registro de entrada 41415), la propuesta de revisión 01JUZ/10 junio 2010 del Plan de Protección Física.

Estas solicitudes se han presentado de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 30 de junio de 2006, por la que se concedió a ENUSA la renovación de las autorizaciones de Explotación y de Fabricación de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado.

La propuesta de revisión 01JUZ/10 junio 2010 del Reglamento de Funcionamiento tiene por objeto reflejar un cambio de organización que se propone implantar en la instalación, mejorar la descripción de las funciones y responsabilidades en materia de Protección Física, dando un mayor detalle de las mismas, y recoger nuevos requisitos derivados de la Instrucción IS-19 del CSN, relativa al Sistema de Gestión de las Instalaciones Nucleares. Adicionalmente, esta propuesta responde a la condición primera de la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 24 de enero de 2008, por la que se aprobó la revisión 19 en vigor del Reglamento de Funcionamiento, que requería incluir en el documento los órganos de gobierno, sus funciones y responsabilidades.

Esta propuesta sustituye y anula a otras previas presentadas sobre dicho Reglamento de Funcionamiento y que fueron remitidas desde la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, recibidas en el CSN los días 26 y 28 de mayo de 2010 (nº de registro de entrada 41140 y 41158) y el día 22 de febrero de 2010 (nº de registro de entrada 40310) para dar respuesta a los comentarios de la evaluación del CSN.

En relación con la propuesta de revisión 01JUZ/10 mayo 2010 del Plan de Emergencia Interior, los cambios de mayor relevancia que presenta respecto a la revisión vigente inciden en la Organización de la Fábrica propuestos en la revisión del Reglamento de Funcionamiento y, por ende, en la organización de emergencias de la misma. El resto de los cambios mejoran la redacción, que incorpora algunas normativas de referencia, y clarifican algunos términos en cuanto a las responsabilidades y actuaciones de la Brigada contra Incendios, corrigen errores

editoriales y adecúan partes del texto y tablas de puestos de la organización a las nuevas denominaciones correspondientes.

Esta propuesta sustituye y anula a otras previas sobre el Plan de Emergencia Interior remitida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, recibidas en el CSN los días 26 de mayo y 14 de abril de 2010 (n° de registro de entrada 41141 y 40803) para dar respuesta a los comentarios de la evaluación del CSN.

Finalmente, respecto a la propuesta de revisión 01JUZ/10 junio del Plan de Protección Física, dicha revisión ha sido necesaria para incluir los cambios introducidos en la revisión del Reglamento de Funcionamiento de modo que sean coherentes entre sí, tanto en denominaciones de puestos como en las funciones de los mismos.

Esta propuesta sustituye y anula a otra previa sobre el Plan de Protección Física remitida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, recibida en el CSN el 6 de abril de 2010 (n° de registro de entrada 40743).

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 14 de julio de 2010, ha estudiado las propuestas mencionadas, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarlas favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, reformada por la 33/2007 de 7 de noviembre, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

La propuesta de revisión 01JUZ/10 junio 2010 del Reglamento de Funcionamiento, una vez aprobada constituirá la revisión 20 del Reglamento de Funcionamiento.

La propuesta de revisión 01JUZ/10 mayo 2010 del Plan de Emergencia Interior, una vez aprobada constituirá la revisión 18 del Plan de Emergencia Interior.

La propuesta de revisión 01JUZ/10 junio 2010 del Plan de Protección Física, una vez aprobada constituirá la revisión 7 del Plan de Protección Física.

Madrid, 15 de julio de 2010
LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. MADRID